RESOLUCION N° 3.154/2021

PDTE. FRANCO, 25 DE MAYO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: G.C.E. GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DEL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CI. 2.888.010 Y RUC 2888010-2, POR UN VALOR DE GS 87.630.000, (GUARANIES: OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL.) EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021, PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS", CON ID N° 397.310.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 18/2021, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firma; JYA DISTRIBUIDORA. Y GCE. Grupo Comercial Empresarial -

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 18 de mayo con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el numero mínimo de oferente requerida, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad."

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 18/2021 **PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS",** *a* la firma; **G.C.E. GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL DEL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CI. 2.888.010 Y RUC 2888010-2**, por un monto total de **Gs. 87.630.000 (guaraníes: Ochenta y siete millones seiscientos treinta mil. -).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PTE. FRANCO Secretaria

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PTE FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL